

CONSTANCIA SECRETARIAL: De otro lado, se deja en el sentido de que el 9 de mayo de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. **Dentro del terminó en mención no se realizó pronunciamiento alguno.**

Así mismo, se informa que, de la consulta realizada en el micro sitio del Banco Agrario de Colombia, no se halló depósito judicial alguno constituido o asociado para el presente proceso (20150061400) o al número de identificación del extremo demandado (900210063-1).

Armenia Q., 16 de junio de 2023.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Expediente No. 630014003006-2015-00614-00

Dentro del presente asunto la parte demandante presentó liquidación del crédito (arch.14); sin embargo, la misma no se ajusta al orden legal, pues se no se liquidaron los días restantes del mes de octubre de 2022, teniendo en cuenta la fecha hasta la cual se extendió la última liquidación del crédito aprobada. Por lo cual el Juzgado ordena modificarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, quedando de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES	ABONO
15-oct-22	30-oct-22	MORA	2,65%	16	\$ 1.252.757,00	\$ 17.724,53	\$17.724,53	
01-nov-22	30-nov-22	MORA	2,76%	30	\$ 1.252.757,00	\$ 34.599,16	\$52.323,69	
01-dic-22	30-dic-22	MORA	2,93%	30	\$ 1.252.757,00	\$ 36.737,94	\$89.061,63	
01-ene-23	31-ene-23	MORA	3,04%	30	\$ 1.252.757,00	\$ 38.097,37	\$127.159,00	
01-feb-23	28-feb-23	MORA	3,16%	30	\$ 1.252.757,00	\$ 39.597,02	\$166.756,02	
01-mar-23	30-mar-23	MORA	3,22%	30	\$ 1.252.757,00	\$ 40.328,68	\$207.084,70	
01-abr-23	30-abr-23	MORA	3,27%	30	\$ 1.252.757,00	\$ 40.934,93	\$248.019,64	
01-may-23	30-may-23	MORA	3,17%	30	\$ 1.252.757,00	\$ 39.697,06	\$287.716,70	

Subtotal Intereses de la presente liquidación	\$ 287.717
Subtotal liquidación anterior (Capital + intereses) (A.11)	\$ 3.881.545
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 4.169.262

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

Primero: Improbar y modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito modificada por el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro. 91 del 20 de junio de 2023)

JSMZ (Carpeta 6)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac4d70f21588392df34343686465d3072cc68fe13cc6336a5acc806f8ef44f8a**

Documento generado en 16/06/2023 09:59:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>